

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

- **Expte:** 2020014402
- **Procedimiento:** Abierto Simplificado
- **Denominación del contrato:** SERVICIOS DE LIMPIEZA A PRESTAR EN LOS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DE SALUD DE LAS ÁREAS DE VALLADOLID.
- **Necesidad a satisfacer:** La necesidad que se pretende satisfacer consiste en la prestación del servicio de limpieza e higienización en los edificios que forman parte de la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de asegurar que se mantengan en óptimas condiciones de limpieza e higiene, necesarias para hacerlos habitables, cómodos y eficaces tanto para los empleados como para los usuarios, lo cual es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que los mismos tienen encomendado.
- **Código CPA:** 81.2 Servicios de limpieza
- **Código CPV:** 90910000-9 Servicios de limpieza
- **Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 57.475,00
- **Valor estimado del contrato:** 99.318,18 €, sin IVA
- **Documento firmado por:** la Jefa de la División de Secretaría

Vista la Memoria de necesidad e idoneidad sobre la prestación concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado, se emite el presente informe a los efectos de lo previsto en los artículos 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la necesidad de contratar el servicio anteriormente referido, a fin de poner de manifiesto la **insuficiencia de los medios disponibles por la entidad contratante** para hacer frente a las necesidades que se pretenden contratar.

PRIMERO-. Insuficiencia de medios personales: En la plantilla de la Gerencia de Salud de las Áreas no figura ningún profesional capacitado para asumir los servicios objeto del contrato.

SEGUNDO-. Insuficiencia de medios materiales: La Gerencia de Salud de las Áreas no dispone de los medios materiales necesarios tanto fungibles (papel higiénico, productos de limpieza etc.), como no fungibles (aspiradoras, pulidoras, etc.) para la prestación del servicio al tratarse de



prestaciones específicas y concretas, que supondrían una inversión, tanto en los mismos como en su almacenamiento y mantenimiento, que no se considera adecuado afrontar en el momento actual.

TERCERO- La necesidad e idoneidad de externalizar el servicio radica en que se trata de unas prestaciones que requieren de un personal y unos medios técnicos con el que la Gerencia de Salud de las Áreas no cuenta, que debe ser asumida por profesionales para dar un servicio eficiente y de calidad, que se traducen en tres importantes ventajas: 1) un ahorro importante en costos, con respecto a la contratación de personal, maquinaria (mantenimiento, conservación, renovación de equipos), infraestructura, espacio de trabajo, etc., 2) reducción de riesgos: los trabajadores de la empresa de externalización desarrollarán sus funciones de manera responsable, teniendo en cuenta la prevención de riesgos y la calidad del proceso a realizar de acuerdo a las pautas establecidas por la Gerencia de Salud de las Áreas, y 3) profesionalismo: las personas responsables de ejercer las funciones acordes al servicio solicitado son especialistas en la materia, lo que se traduce en una mejora de la calidad del servicio y material a utilizar, lo cual tendrá como resultado un servicio eficiente y de calidad.

CUARTO- El informe de insuficiencia de medios deberá ser publicado en el perfil contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE SECRETARÍA

Fdo.: Amelia Herrezuelo Pérez

